



## RESOLUCIÓN No 1968

(Tunja, 30 MAY 2008 )

Por la cual se fija nueva fecha de votación para una elección

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No 1630 del 11 de abril de 2008, se convocó a los ESTUDIANTES de las Escuelas de: Matemáticas (1); Ciencias Naturales y Educación Ambiental (1), e Ingeniería Civil (1) por la Sede Central. Administración Industrial (1) por la Facultad Seccional Duitama. Ingeniería Industrial (1) por la Facultad Seccional Sogamoso, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 14 de mayo de 2008, de 11:00 a.m. a 8:00 p.m. eligieran sus REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ante el respectivo COMITÉ DE CURRÍCULO.

Que debido a la situación de anormalidad académica suscitada en la Universidad durante los días comprendidos entre el 08 y el 21 de mayo, no se pudo llevar a cabo la elección prevista para las Escuelas de la Sede Central de la Universidad.

Que el Comité Electoral dispuso proponerle al Rector, FIJAR nueva fecha de elección, por la irregularidad académica, para que los estudiantes de las Escuelas de Matemáticas, Ciencias Naturales y Educación Ambiental e Ingeniería Civil, de la Sede Central, puedan elegir sus representantes estudiantiles ante el respectivo Comité de Currículo, con los mismos jurados y la papelería establecidos para tal fin.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

1968

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES  
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA  
RESOLUCIÓN

Edificando  
futuro

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 04

Página 2 de 2

**RESUELVE:**

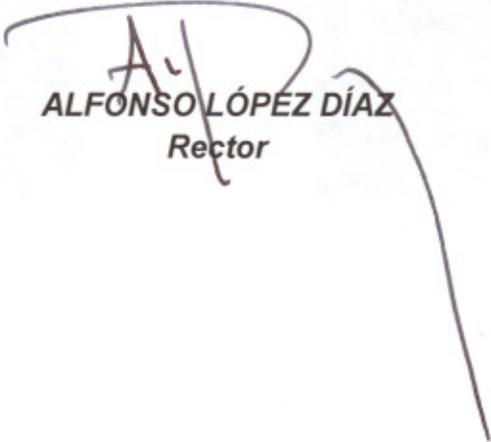
ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR como nueva fecha de elección de los Representantes Estudiantiles ante el Comité de Currículo, de las Escuelas de Matemáticas, Ciencias Naturales y Educación Ambiental e Ingeniería Civil de la Sede Central, el día 17 de junio de 2008, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución de Convocatoria No 1630 del 11 de abril de 2008, debido a la situación de anomalía académica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Llevar a cabo la elección con los mismos jurados designados y la papelería dispuesta para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los **30 MAY 2008**

  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Proyecto: COMITÉ ELECTORAL

SBS/ Jrc/11

